



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 007-2021/CDLO

Los Olivos, 25 de marzo de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 176-2020/MDLO-GSCYGRD-SGGRDDC, Oficio N° 001-2021-MDLO-GSCYDC-SGGRDDC e Informe N° 023-2021-MDLO-GSCYGRD-SGGRDDC del Subgerente de Prevención del Riesgo del Desastre y Defensa Civil, el Documento Simple N° S-00714-2021 organizado por el Coordinador del Proyecto del Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES, Informe N° 0826-2020-MDLO/GSCGRD, Informe N° 028-2021-MDLO/GSCGRD y Memorándum N° 0002-2021-MDLO/GSCYGRD de la Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Informe N° 064-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 341-2021-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 004-2021-MDLO/CPAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del Concejo Municipal el de "Aprobarla celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; en tanto, el artículo 41°, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 87° numeral 87.1 del El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Asimismo el artículo 88°, numeral 88.3, del citado TUO por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Por otro lado el numeral 88.1 del artículo 88° establece que: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*". Así también, el numeral 88.3 la referida norma precisa que "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*";





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 007-2021/CDLO

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobada con Ordenanza N° 491-CDLO, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil tiene como función primigenia afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, preparar y asistir a la población en caso de emergencias, llevar la ayuda humanitaria necesaria en caso de desastres, brindar los servicios de defensa civil e implementar los lineamientos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción del Distrito, avalando técnicamente la conveniencia de la suscripción del convenio, conforme a las instrumentales detalladas en el presente;

Que, con Documento Simple N°: S-00714-2021, el coordinador proyecto del Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES remite al Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil adjunta instrumentales, siendo que , la documentación requerida para la continuación del trámite respectivo;

Que, estando a las acciones administrativas ejecutadas acorde a las instrumentales obrantes en autos, con Informe N° 064-2021/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde al análisis de la propuesta antes referida expresa en el aspecto de forma que de la verificación efectuada en el sistema "Seguimiento de Título" del portal electrónico de la SUNARP se ha podido corroborar la capacidad legal de representación del Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES) registrada a mérito del Título N° 2021-00070088 en la partida N° 01785206, y Asiento A-00023, todo ello en virtud a lo dispuesto el artículo 53° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales y que en concordancia con el artículo único de la Ley N° 26789, que aprueba normas referidas a la representación procesal que gozan el administrador, representante legal o presidente del consejo directivo de personas jurídicas reguladas en la Sección Segunda del Libro I del Código Civil;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el fortalecimiento de la Gestión de Riesgo de Desastres con enfoque inclusivo, el cual es distrito de Los Olivos es parte conformante;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades,





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 007-2021/CDLO

con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES - PREDES**, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**; el cual en anexo forma parte del presente Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde, Felipe Baldomero Castillo Alfaro, a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE, SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL**, y las demás áreas funcionales y órganos competentes efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Sibón Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE